



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 22 de 1986

4542

EDICTO

Que en el Expediente Civil Número 75/986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido -- por Virgilio Hernández Félix con fecha once de febrero del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, trece de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis: VISTOS:- El escrito de Virgilio Hernández Félix, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico, denominado "Poza Azul", ubicado en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 49-35-50 Has, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, con la propiedad de los señores Tomás Noriega y Luis Vasconcelos, al Sur, con el Río Poaná, al Este, con la propiedad de la Señora Dalia Rodríguez, al Oeste, con la propiedad de los Señores Tomás Noriega y Guadalupe Méndez de Pérez, por lo que con fundamento en los numerales 2932 del Código Civil en vigor, 870, 872, - 904 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a esta promoción en la Vía y Forma propuesta, -- fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público la intervención correspondiente;

publíquese este Proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en cuanto a la testimonial -- que ofrece el promovente en su escrito de cuenta, -- se acordará tan luego exhiban los Periódicos donde se publiquen los Edictos, se tiene al promovente -- señalando domicilio para oír notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que las oiga en su nombre, al Licenciado José del Carmen Zapata-Reyes y Santiago May Pérez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de -- Primera Instancia por ante el Ciudadano Licenciado Jimmy Reyes Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a -- los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, -- Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Jimmy Reyes Jiménez

1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

" En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente No. 38/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Terencio García Gómez en contra de Angel y Raúl Rosique Hernández se ha dictado un Proveído que copia a la letra dice:-----

"Juzgado Primero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se Provee:-----

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado Terencio García Gómez y en razón de la manifestación de la parte ejecutante en el sentido de pasar por el avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de los demandados Angel y Raúl Rosique Hernández, con apoyo en el Artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, téngase como Perito Común al rendido por el Arq. Enrique Garate Muñoz.-----

En consecuencia como lo pide el promovente y con fundamento en los numerales 343, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se fijan las diez horas del día cinco de abril del año actual, respecto al predio urbano con una superficie de 472.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 9.40 metros con Mercedes Amat; al Sur: 9.30 metros con calle Manuel Leyva; al Este 50.50 metros con Abraham-

Rosique González y al Oeste; 50.50 metros con Zenaido Castillo, dicho predio fue inscrito bajo el número 3145, predio número 1567 a folios 7 Volumen 9, encontrándose el predio ubicado en la calle Manuel Leyva de esta Ciudad debiéndose convocar Postores y anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación en esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad. Será postura legal la que cubra las dos partes de la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado comercialmente dicho predio, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$ 2'866,666.00 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevara efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

Con base en la costumbre y atento al Artículo 577 en relación con el 544 del Código Adjetivo de la Materia de Aplicación Supletoria, la Subasta se celebrará en el recinto de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe - Firmas ilegibles - Rúbricas"-----

Exido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco -----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 213/ - 985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera - Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial - del Centro, por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, - como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de - "BANPAIS", S.N/C., en contra del Ing. Miguel Domín - guez Braño, como suscriptor y la C. María de los An - geles Ortiz de Domínguez, como Aval, con fecha vein - tiseis de febrero de mil novecientos ochenta y seis se dictó un Acuerdo cuyos puntos tercero y cuarto - dicen:

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por - los artículos 1,410, 1,411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos -- del de Procedimientos Civiles en vigor y de su apli - cación supletoria al de Comercio, sáquese a Subasta Pública y al mejor postor, el predio urbano valuado por el Perito de la parte actora, Arquitecto Edbér - to Membreño Juárez que a continuación se describe:- Predio urbano ubicado en el Lote veintiocho, Calle Circuito, Fraccionamiento Portal del Agua de esta - Ciudad, de forma irregular, plano y en esquina, y - con las medidas y colindancias siguientes: Norte: - trece metros cincuenta y siete centímetros con Ca - lle del Circuito; Sur: dos metros siete centímetros con el Lote Veintiseis; Este: veinticuatro metros - noventa centímetros con Lotes Veintinueve, Treinta - y Treinta y Uno; Suroeste: dieciocho metros treinta y cinco centímetros con Lote Veintisiete; Noroeste: nueve metros sesenta centímetros con Calle del Cir - cuito; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el núme -

ro 1427 del Libro General de Entradas a folio 4558- al 4560 del Libro de Duplicados Volúmen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número --- 52006 folio 106 del Libro Mayor Volúmen 203: que el mencionado predio tiene un valor pericial de quince millones doscientos cincuenta mil pesos 100/M N. -- (15'250,000.00), por la que servirá de base para el remate del mismo la cantidad de diez millones cien - to sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis -- pesos, sesenta y seis centavos M.N. (10'166,666.66) o sea las dos terceras partes de la cantidad que -- sirvió de avalúo a dicho predio, debiendo los lici - tadores depositar previamente en la Secretaría de - Finanzas del Estado o bien en el Departamento de -- Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, -- una cantidad igual por lo menos al diez por ciento - del valor del citado inmueble.- CUARTO.- Como lo -- dispone el numeral 1,411 ya citado del Código de -- Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve - días en el Periódico Oficial del Estado, así como - en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se - editan en esta Ciudad solicitando postores, enten - didos que la Subasta tendrá verificativo en el re - cinto de este Juzgado el día veintiseis de marzo a - las diez horas

Y para su publicación en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Se aclara que en el predio de referencia se encuen - tra construída una casa habitación de dos plantas, -- moderna, de lujo.

Villahermosa, Tab., Feb. 28 de 1986

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 52/986, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovidas por José Manuel Morán-Graniel, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, febrero veinte de mil novecientos ochenta y seis.- VISTOS; por presentado el C. José Manuel Morán Graniel, por su propio derecho, señalando para los efectos de oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 112 de la calle Lerdo de esta Ciudad, autorizando para que las escuchen y reciban a los Padres de Derecho Celedonio Sandoval Rodríguez, Joaquín Granado Cruz e Iván Ruíz de la Fuente, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio urbano ubicado sobre la calle Reforma de esta Ciudad, compuesto de un solar eriazo, constante de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 19.00 Mts, con propiedad del Señor William Morán Castellanos; al Sur, 19.00 Mts, con el Señor Fernando Morán Castellanos, al Este, 23.50 Mts, con propiedad de los Señores Morán Castellanos; al Oeste, 24.80 Mts, con calle Reforma.- De conformidad con los artículos 1932 del Código Civil del Estado, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la

promoción en la Vía y Forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público-Adscrito a este Juzgado.- Para que sea recibida la información testimonial ofrecida a cargo de los CC. Manuel Graniel Caraveo, Walter Hernández Córdova, Mario Juárez González, dése amplia información y publicación por medio de la prensa y de Avisos fijados en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y del lugar de la ubicación del inmueble, en efecto a solicitud del promovente y como manda la Ley, publíquese el Aviso respectivo por medio de Edictos, que se insertarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por igual lapso en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose de dar a intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de oficio en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los primeros días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C Edith Yazmín Salazar Cetina

DOP 005 /86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION,	CONCURSO NO.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- CONSTRUCCION DE LA 1ª ETAPA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, VILLAHERMOSA, CENTRO.	SCADP-DOP 010/86.	26 DE MARZO DE 1986.	12 ABRIL 1986 10:00 HORAS.	7 MESES	6'500,000.00	25,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EX PEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - A) CAPITAL CONTABLE.
 - B) FLUJO DE CAJA.
 - C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
 - D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

3

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

EDICTO

C. ALICIA BOLAÑOS DE CASTAÑARES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 1195/985, relativo a la Consignación de Devolución de Anticipo promovido por los Licenciados Roberto Augusto Priego Priego y Milagros Ramírez Cisneros a favor de Alicia Bolaños de Castañares, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó Auto que literalmente dice:-----

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa Tabasco, febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada Milagros Guadalupe Ramírez Cisneros, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de domicilio ignorado expedido por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid actualmente desempeñando el cargo de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, Apareciendo que Alicia Bolaños de Castañares persona favorecida en el expediente número 1195/985, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Consignación de Devolución de Anticipo promovido por los Licenciados Roberto Augusto Priego Priego y Milagros Ramírez Cisneros a favor de Alicia Bolaños de Castañares, según se desprende del Auto de Inicio de fecha trece de noviembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, y recibo de depósito folio número 1051 por la cantidad de \$300,000 (Trescientos mil Pesos), expedido por la Tesorería Judicial anexa a este Juzgado, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción 11 del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días haciendosele saber que dicho depósito se encuentra a su disposición, y que puede pasara recogerlo en la Tesorería antes mencionada -

en cualquier día y hora hábiles. Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Nelly Cahero de Ocampo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinticinco días de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL

NELLY CAHERO DE OCAMPO

3

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 10/986, relativo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias-

de Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. -- Carlos Evia Ramón y Argelia Pérez de Evia, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra -- dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. - Villahermosa, Tabasco, veintiuno de enero de mil no -- vecientos ochenta y seis.

Por presentados los Señores Carlos Evia Ramón y Argelia Pérez de Evia, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y copias simples que acompañan, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria - Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Villa de Macultepec del Municipio del Centro, constante de una superficie de 16-47-33 hectáreas localizado dentro de las colindancias siguientes: al -- Norte sin medida específica con el Río González; al Sur sin medida específica con el Señor Román Hernández Ovando, y Popalería; al Este en 150 metros lineales con Nesto Lara Moscoso, y al Oeste en 224 metros con Cándida Rosa Ramón de Evia como lo acredita con el original del plano, se dá entrada a la -- promoción en la Vía y Forma propuestas, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 870, - 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también -- mencionado publíquese este Proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, así -- mismo fíjense los Avisos en los lugares públicos -- acostumbrados con relación a este Juicio. Agréguese las constancias de los Avisos y los Periódicos -- se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida. Con citación e intervención de la Agente del Ministerio Público, de los colindantes y del Registrador Público de la Propiedad. Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a -- los CC. Licenciados Ciro Carrera Ascencio y Walter Palma García. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y -- firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo -- Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fe.- Seguidamente se publicó el Proveído y se formó el expediente bajo el número 10/986.- Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un Diario de Mayor Circulación que se edite en es-

ta Ciudad, expedido el presente Edicto a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del -- Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Juana Inés Castillo Torres

3

AVISO

Aviso de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional.

La Dirección de Terrenos Nacionales, depen -- diente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 462102 de fecha 13 de octubre de 1983, - Expediente Número 055565, me ha autorizado para -- que de conformidad a lo que establece la Ley de -- Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LA ESPERANZA" ocupado por el C. - Encarnación Gutiérrez Martínez que se localiza en la Ranchería "RIO CHICO COCOYOLAR" en jurisdicción del Municipio de Jonuta, Tab., con una superficie -- aproximada de 100-00-00 Has., y las colindancias -- siguientes:

Al Norte: Hermanos Damían Brabata
y Tabasco Nuevo.

Al Sur: Antonio Arguez Díaz.

Al Este: Vicente Aguilar y Salud
Antonio Aguilar.

Al Oeste: Antonio Arguez Díaz.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande publicar este Aviso -- en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; -- en el Periódico de Información Local "Presente" -- por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región. --

para conocimiento de todas las personas que se --
crean con derechos de propiedad o posesión dentro --
de los límites descritos o sean colindantes a fin --
de que dentro de un plazo de 30 días, contados a --
partir de la publicación de este Aviso, concurra --
ante el suscrito con domicilio en Calle Estatuto --
Jurídico # 304, Col. López Mateos en esta Ciudad --
a acreditar sus derechos exhibiendo original y co --
pia de Títulos y Planos de los que les serán de --
vuelos los originales.

A las personas interesadas que no presenten --
sus documentos dentro del plazo señalado o, que --
habiendo sido citados a presenciar el deslinde no --
ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con --
sus resultados.

Villahermosa, Tab., 24 de febrero de 1986

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 439/985, relati --
vo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de --
Información Ad-Perpetuum, promovidas por el Señor --
Florencio Vera López, con fecha 21 de noviembre de --
1985 el suscrito dictó un Proveído que copiado a --
la letra dice:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Ju --
dicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Ta --
basco, a treinta de noviembre de mil novecientos --
ochenta y cinco.-VISTO. El escrito presentado por --
Florencio Vera López, documento y copias simples --
que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdic --
ción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, con --
el objeto de acreditar la posesión de un predio --
rústico ubicado en la rancharía José María Pino --
Suárez, de este Municipio, con las medidas y colin --
dancias siguientes: al Norte 744.00 metros con ---
Cristobal Aes Vera, al Sur 750.00 metros con Satur --
nino Pérez López, al Este 55.00 metros con Popale --
ría y al Oeste 43.32 metros con margen al Río Usu --

macinta. Con fundamento en los artículos 26 del Re --
glamento para el Régimen Interior de los Juzgados --
de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Po --
der Judicial del Estado, 870, 872, 907 del Código --
de Procedimientos Civiles, 2,392; 2,393 y relati --
vos del Código Civil.-Se ACUERDA.- Se da entrada a --
la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese ex --
pediente por duplicado, regístrese en el Libro de --
Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad --
y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público --
adscrito la participación que legalmente le corres --
ponda.- Publíquese este Proveído por medio de Edic --
tos, por tres veces de tres en tres días en el Pe --
riódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Cir --
culación, que se edite en la Capital del Estado, --
fíjense además los Avisos correspondientes en los --
lugares públicos acostumbrados, para que aquellas --
personas que se crean con igual o mejor derecho --
comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del --
término de treinta días, contados a partir de su --
última publicación, que computará la Secretaria, --
hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la --
recepción de la testimonial propuesta.-Prevengase --
al promovente, para que señale el domicilio de los --
colindantes, del predio en cuestión. Se tiene como --
domicilio procesal del promovente para oír citas y --
notificaciones los Estrados de este Juzgado y por --
autorizado para recibirlas al Señor Eugenio del Va --
lle May.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió --
manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Rome --
ro Uco, Juez Civil de Primera Instancia.- Por ante --
el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.--
Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.-El 21 --
de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, --
se publica el Auto que antecede por los Estrados --
de este Juzgado.-Conste.-Una firma ilegible.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del --
Estado, así como en el de Mayor Circulación, que --
se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, --
por tres veces de tres en tres días. Expido el pre --
sente Edicto a los veintiocho días del mes de fe --
brero de mil novecientos ochenta y seis en la Ciu --
dad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabas --
co.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejo Sierra

AVISO

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

Aviso de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional con superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas ubicadas en el Municipio del Centro del Estado de Tabasco.

La Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número, 462102 de fecha 13 de octubre de 1983, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, ubicados en el Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas y las colindancias siguientes:

Al Norte:	Israel Aguirre.
Al Sur:	Macario Pereyra Ramón.
Al Este:	"ARROYO JAHUACTE".
Al Oeste:	Ejido la "ISLA", Roberto Hernández Morales, Porfirio Hdez. Pérez, "ARROYO TASISTILLO" y "ARROYO JAHUACTE".

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se mandó a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de Informe Local Olmeca, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Estado de Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación, ocurran ante el suscrito con domicilio en la Calle Estatuto Jurídico # 304, Col. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presente sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido a presenciar el deslinde, no concurran al mismo se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 13 de febrero de 1986

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL JEFE OPERATIVO

C. Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDE -
NAS TABASCO -----

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 111/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Antonio Leyva Velázquez, se encuentra un Proveedor que copiado a la letra dice: Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se Provee: Por presentado el C. Antonio Leyva Velázquez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Prepetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico ubicado en la ranchería "SANTA ANA", Segunda Sección de este Municipio, consistente de una superficie de 6-06-29 has. con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 180.00 mts. con Tobías Leyva; al Noroeste: 340.00 mts. con Hernán Córdova y Fidias de la Cruz; al Sureste: 301.00 con Sucesión de Evaristo Ventura y al Suroeste: 225.00 mts. con Tobías Leyva y Oscar Leyva; según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos 2,933 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la Vía y Forma propuestas; actúese por duplicado, inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y fíjense los avisos en los lugares públicos-

de costumbre así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos respectivos. Dígaselo al promovente que en cuanto a la Diligencia Testimonial a cargo de los Señores Hernán Córdova Arévalo, Uriel Córdova Ventura y Alejandrino Chablé Arévalo, se recibirá efectuadas que sean las publicaciones correspondientes.- Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MACUSPANA, TABASCO

Macuspana, Tab., a 25 de febrero de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente formado con base a la solicitud del Sr. Rafael López Julián, para que este H. Ayuntamiento le enajene un lote ubicado en la calle 5 de mayo, del poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, le recayó el siguiente Acuerdo:

Macuspana, Tab., a 25 de febrero de 1986 (mil novecientos ochenta y seis).- Por presentado el Sr. Rafael López Julián, con su escrito de cuenta y plano anexó solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 498.75 M2 (cuatrocientos noventa y ocho metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calles Sarlat y 5 de Mayo del poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, el que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con la calle 5 de Mayo; al Sur, 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con posesión del Sr. Bacilio López; al Este, 28.50 (veintiocho metros cincuenta centímetros) con posesión del Sr. Marcelino Mateo, y al Oeste, 28.50 (veintiocho metros cincuenta centímetros) con la calle Sarlat.

Fórmese expediente y publíquese en esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener notificación y cumplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, el C. Francisco Hernández Pineda y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Marvel Hernández Gutiérrez, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Francisco Hernández Pineda

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Marvel Hernández Gutiérrez.

-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA --
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. --
CARDENAS, TABASCO.

E D I C T O

C. MARIA JOSEFINA VILLASIS JIMENEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil No.97 /1986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Roberto Guadarrama Martínez, en contra de la C. María Josefina Villasís Jiménez, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. **VISTA:** La cuenta secretarial que antecede, se --- Acuerda:- Por presentado al C. Roberto Guadarrama Martínez, con su escrito de cuenta y documentos -- que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María Josefina Villasís Jiménez. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 19, 44, 110, 121, fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, - regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva - en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.- Apareciendo que la demandada María Josefina Villasís Jiménez, resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, - procédase a emplazarla por medio de Edictos que -

se ordena publicar de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado y que se le concede un término de treinta días, para que pase a recogerlas, mismo término que computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vendido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el término de nueve días, para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertida de que en caso de no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas al Lic. José Luis Sansores Castro y/o Pasante de Derecho Gonzalo Cancino González.- Notifíquese personalmente al actor, al C. Agente del Ministerio Público adscrito y por Edictos a la demandada.- Así lo proveyó y firma - el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres, - Juez Primero de lo Civil de la Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y - da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico -- Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación, - por tres veces de tres en tres días, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. Beatriz Sánchez de los Santos

EDICTO

C. JOSE JESUS PACHECO AVILES DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 111/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Lucy María Pino España de Pacheco en contra de José Jesús Pacheco Avilés, con fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo, que literalmente dice: -----

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-Por presentada Lucy María Pino España de Pacheco con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con José Jesús Pacheco Avilés y de nacimiento del menor José Jesús Pacheco Pino, constancia expedida por el Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores, certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, constancia expedida por el Subsecretario del Ayuntamiento del Centro, Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, promoviendo en su contra, se dice promoviendo en contra de su esposo José Jesús Pacheco Avilés de domicilio ignorado en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre José Jesús Pacheco Pino; c).- La pérdida de todo lo que se le hubiere dado o prometido; d).- El pago de gastos y costas que legalmente se originen por la tramitación del presente Juicio. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI y XII y relativos del Código Civil; 1, 44, 254 y 255, 284 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la Vía y Forma propuestas. Apareciendo que el de-

mandado José Jesús Pacheco Avilés es de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, del Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores y del Subsecretario del Ayuntamiento del Centro, Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 de la Ley Adjetiva Civil, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, comenzará a correr al término de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizado a los Ciudadanos Licenciados Ernesto Merino Castillo y Pasante en Derecho José Manuel Martínez Montejó para que indistintamente oigan notificaciones a nombre de la promovente en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número Setecientos Veinte Primer Piso de esta Ciudad. Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está a lo ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe. Dos firmas y rúbricas. -----

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días. -----

Villahermosa, Tab., 8 de Marzo de 1986

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Carmen Hidalgo Hernández

1-2-3

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL**

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 244/985, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de SANTANDREU, S.A., en contra de Pedro la Fuente Marín, por Auto de fecha primero de marzo del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes muebles: a).- Una troqueladora con su mesa, compuesta de un tripie de tubo con prensa de color crema, con una marca al frente con la leyenda CUPROM LIDER en proceso de aluminio, patente en trámite, marca registrada hecho en México, Serie V-S 3810 funcional en buen estado de uso; b).- Un motor sierra de aproximadamente un caballo y medio de fuerza, con número de Serie 32109136 de color azul morado, marca SIEMENS, hecho en México, funcionando en estado regular de uso; y c).- Un disco de doce pulgadas --

por una, semi nuevo de color blanco obscuro. Sirve de base para el Remate de dichos bienes la suma de \$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos-00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos mil Pesos-00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Capital, el diez por ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidas; y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Maria Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

EDICTO

C SAUL REYES MONTIEL

DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 279/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ercela Domínguez Angulo, en contra de Saúl Reyes Montiel; con fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:---

Acuerdo:-Juzgado Civil de Primera Instancia-Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, enero dieciocho de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO;** El Estado de los Autos y de conformidad con el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comunes a las partes, ordenándose la publicación del presente Auto por --

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 618 del Ordenamiento Legal invocado.-Efectúese el cómputo correspondiente.-Notifíquese y cúmplase -Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.-Dos firmas ilegibles.-

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto.-En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.-Doy fe.-

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

1-2

POB : "LA CEIBA"

MPIO: CUNDUACAN

EDO : TABASCO

ACCION : PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y --
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS

V I S T O Para resolver el Expediente Número 73/985, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "LA CEIBA", Municipio de Cunduacán, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO - Por oficio 20468 de fecha 8 de noviembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta, iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Primera Convocatoria de fecha 7 de octubre de 1985, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la investigación General de Usufructo Parcelario que tuvo verificativo el 15 de octubre de 1985, en la que se propuso reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución y se reconozcan Derechos Agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 19 de noviembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordena-

miento, habiéndose señalado el día 6 de diciembre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y Presuntos Privados se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, -- procediendo a hacerlo mediante Cédula Notificatoria que se fijó en los Tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 22 de noviembre de 1985, -- según constancias que corren agregadas en Autos.

RESULTANDO CUARTO.- El día y hora señalados -- para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el Acta respectiva la inasistencia de las Autoridades Ejidales y de los Presuntos Privados -- sujetos a Juicio y la comparecencia de la C. Rebeca López Almeida y Salvador Arias López; así como la recepción de los Medios Probatorios y Alegatos que de la misma se desprenden. Por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación -- que se resuelve se encuentra demostrada en virtud -- de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO - Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 15 de octubre de 1985, el Acta de Desavercindad los Informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos; durante el proceso se comprobó que la C. Rebeca López Almeida, ha venido usufructuando una superficie de 8-00-00 Has., de terrenos ejidales, durante más de dos años consecutivos, en forma pacífica y sin perjuicio de terceros, por lo que es procedente reconocerle Derechos Agrarios. Asimismo, no procede el Reconocimiento de Derechos Agrarios al C. Pablo Frías Rueda, hasta en cuanto se determine la situación real sobre la superficie que posee; por lo tanto se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en términos de Ley; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privar los de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO - Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las Unidades de Dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su Reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 15 de octubre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 74 fracción II, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se Resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "LA CEIBA", Municipio de Cunduacán, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.- Eusebio Juárez, 2.- Rodrigo Suárez R, 3.- Herlindo Reyes Osorio, 4.- Valentín Sánchez, 5.- Francisco Reyes S., 6.- Carmen Gómez Pérez, 7 - Fidencio Reyes Sánchez, 8.- Vicente Alcudia A, 9 - Concepción León Arias, 10.- Andrés Bautista Torres, 11.- Jesús Bautista Gómez, 12.- Eusebio Rodríguez May, 13 - Juan Pérez Suárez, 14.- Simón Cortazar Hernández, 15.- Pedro León Cabrera, -- 16.- José Rodríguez Pérez, 17.- Ciriaco Ortiz de Dios, 18.- Eleuterio Sánchez Rodríguez, 19.- Félix Rodríguez Sánchez, 20 - Modesta Frías Suárez, y -- 21.- Eulalio Suárez R. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios Sucesorios a los CC.: 1.- Fernanda Martínez, 2.- Cristóbal de la Fuente, 3.- Juana López, 4 - Alejandro Sánchez Juárez, 5 - Saturnina Marqués Rodríguez, 6.- Rutilde Reyes May, - 7 - Cecilia López Bautista, 8.- Matilde Reyes García, 9.- Andrés Reyes García, 10 - Candelaria García de la Cruz, 11.- Victoria Bautista Pérez, 12.- Carmen Alcudia Bautista, 13.- Griselda Velázquez, -- 14 - Julián León Velázquez, 15.- José del C. León Velázquez, 16.- Irma León Velázquez, 17.- Carmela Gómez Pérez, 18.- Gloria Juárez de la Cruz, 19.- -- Porfirio Bautista Juárez, 20.- Alejandro Bautista Juárez, 21 - Aureliana López García, 22 - Santana Rodríguez López, 23.- Estela Rodríguez López, 24.- Flor de Ma. Pérez Hernández, 25.- Inés Pérez Pérez, 26.- Samuel Pérez Pérez, 27.- José Jesús Cortazar López, 28.- Miguel Cortazar López, 29.- Román Cortazar López, 30.- Petrona García Ovando, 31.- Petrona León García, 32.- Moisés León García, 33.- Gaspar Rodríguez Sánchez, 34.- Elena Ma. Ortiz Castañeda, -- 35.- Ma. de la Luz Izquierdo Chablé, 36.- Rosendo Ortiz Izquierdo, 37.- Guadalupe Suárez Rodríguez, - 38.- Valentín Sánchez Suárez, 39.- Josefa Montejo Sánchez, 40.- Marciano Silván Frías, 41.- Narcisca Frías Cerino y 42.- Irene Frías Cerino. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 1.- 599151, -- 2.- 1610584, 3.- 1610582, 4.- 2253027, 5.- 2253031, 6 - 2252981, 7.- 2252982, 8.- 2252990, 9.- 2252996, 10.- 2252998, 11.- 2252999, 12.- 2253003, 13.- 2253009, 14.- 2253013, 15.- 2253015, 16.- 2253016, - 17 - 2253017, 18.- 2253020, 19.- 2253021, 20.- 2253025, y 21.- 2253036.

SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado, "LA CEIBA", Municipio de Cunduacán, del Estado de Tabasco, a los CC.: 1.- Agenor Suárez Pérez, 2.- Andrés Bautista Pérez, 3.- Juan Garay Taracena, 4.- Agustín Manuel Garay T., 5.- Bartolo Zapata Martínez, 6.- Juan Garay Lara, 7.- Rosa Osorio García, 8.- Angel Zapata Martínez, 9.- Sebastián Calix, 10.- Griselda Velázquez J., 11.- José del C. Zapata C., 12.- Román Zapata Martínez, 13.- Marciano Silván Frías, 14.- Víctor M. Ramón R., 15.- María-Cruz R. de Sastré, 16.- Elizabeth Sastré Ruiz, 17.- Dora María Sastré R., 18.- César A. Sastré R., 19.- Fabiola Sastré R., y 20.- Jaime Morales Suárez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, respecto de la Unidad de Dotación restante el C. De legado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Se reconocen Derechos Agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado "LA CEIBA", Municipio de Cunduacán, del Estado de Tabasco, a los CC.: 1.- Delfidio Magaña Alvarez, 2.- María Arias Magaña, 3.- Maribel Sánchez Torres, 4.- Rebecca López Almeida, 5.- Mercedes Ovando Frías, 6.- Santiago Contreras Domínguez, 7.- Isidoro Hernández Alcudia, 8.- Asunción Miranda Díaz, 9.- Juan Cerino Ovando, 10.- Hipólito Cerino Frías, 11.- José Ma. - Mendoza Hernández, 12.- Dora Ma. Magaña Ovando, 13.- Pedro Cerino Ovando, 14.- José Luis Bertiz, 15.- Gloria Pérez Rivera, 16.- Leonardo Martínez Landero, 17.- José Cruz Mendoza, 18.- Santiago Almeida Sán-

chez, 19.- José de los S. Sánchez P., 20.- Evangelina Sánchez Sánchez, 21.- Francisco Cerino Frías, 22.- Leocadio Magaña López, 23.- Gregorio Martínez-López, 24.- César Martínez Landero, 25.- Juan Ovando Pérez, 26.- Israel Mendoza Hernández y 27.- Belgica Rivera López. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Públiquesse esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado "LA CEIBA", Municipio de Cunduacán, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.- Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Villahermosa, Tabasco, a los 11 días del mes de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. Faustino Torres Castro

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

Lic. Pablo Priego Paredes

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

Lic. Manuel A. Marín Cornelio

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

E D I C T O

**DEYANIRA MORALES DE FUENTES Y
AMERICO FUENTES MILLA
DOMICILIO: CALLE REVOLUCION #57
H. CARDENAS, TABASCO.**

En el Expediente Número 131/985, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, promoviendo como Aporado General para Pleitos y Cobranzas de Banpaís, S.A., en contra de los Señores Deyanira Morales de Fuentes y Américo Fuentes Milla, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice: -----

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y seis: A sus Autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se Acuerda:-----
VISTOS:-lo.-El estado de Autos, el cómputo practicado y apareciendo que no existe pedimento alguno de parte de la demandada, y no habiendo otros acreedores según se desprende del Certificado de gravámen, mismo que se agrega a Autos.-2/o.-Como lo pide el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y con fundamento en los artículos 543, 549, 551, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese en pública subasta al mejor postor el siguiente predio dado en garantía.--a).- El predio urbano ubicado en la Calle Revolución Zona Pueblo Nuevo en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 675 M2., que se localiza al Norte en 45 metros con la Calle San Zanzagor, al Sur igual medida con Víctor Morales Vidal, al Este 15 metros con la Calle Revolución, y al Oeste igual medida con propiedad del Señor Víctor Morales Vidal, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 506 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11043 folio 133 del Libro Mayor Volumen 39, a nombre de la Señora Deyanira Morales de Fuentes, el precio convenido de este convenio de este predio para este fin responde a la cantidad de \$2,000.000.00 (Dos Millones de Pe--

sos 00/100 M.N.).- 3.-Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postura, y en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en la jurisdicción de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda se publiquen los Edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, ampliándose el término de los Edictos un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, entendiendo que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día siete de abril del año actual, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Dos Millones de Pesos, valor pactado según la escritura pública número 4,369 Volumen XLV (Cuarenta y cinco) consistente en el Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los bienes que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese personalmente.-Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y Otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL**

C. Audomaro Peralta Rodríguez

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

"Que en el Expediente Civil Número 106/985, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. Valentín Estrada Hernández, con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTO Y SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. Valentín Estrada Hernández, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 301, de la Calle Francisco J. Santamaría de esta Ciudad, y por autorizando para que las reciban a los C.C. -- Roberto Ordoñez Herrera, Gertrudis Vado Casanova y Elio López Priego, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el dominio pleno del inmueble del predio rústico denominado "LA MINA", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-54-43 hectáreas, con las colindancias y medidas siguientes: al Norte, 612 00 metros, con propiedad de Hernán Estrada Hernández; al Sur, --- 466 00 metros, con Carretera a Ciudad Pemex; al Este, 146.00 metros, con propiedad de Antonio Estrada Hernández; al Oeste, 240.00 metros, con propiedad de Damián Estrada Hernández y 6.00 metros con propiedad de Diógenes Estrada Hernández, del cual se

anexó el plano correspondiente.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 44, 55, 87o, 904 fracción II, 905, 906, 907, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2932, 2924, y -- demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta formese expediente por duplicado, -- regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número -- que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público -- la intervención que por Ley le corresponda.- Con -- fundamento además en el Artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese este -- Provéído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, -- asimismo girénse los avisos en los lugares públicos -- acostumbrados, en relación a este Juicio -- Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se señalará fecha para recibir la testimonial de los Señores -- Damián Estrada Hernández, Diógenes Estrada Hernández y Yaquelín Estrada Hernández.- Notifíquese y cúmplase -- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe -- Dos firmas ilegibles -- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación, expido el presente Edicto a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO

Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr. Ramón Vargas Fernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Sánchez Magallanes No. 514-B, Manzana 42, Zona 01 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 7 de marzo de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el Sr. Ramón Vargas Fernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 67.60 M2. sesenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados, -- que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Sánchez Magallanes No. 514 - B, Manzana 42, - Zona 01 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte: 3.78 Mts. tres metros con setenta y ocho centímetros con la Calle Sánchez Magallanes; al Sur: 0.70 y 3.00 Mts. con el Señor Antonio Gálvez Escalante y con la Profra.

Elena Rosado Sastré; al Este: 20.40 Mts. veinte -- metros con cuarenta centímetros con la Sra. Miriam López; al Oeste: 8.00 y 12.40 Mts. con el Sr. Antonio Gálvez Escalante. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por -- tres veces consecutivas en el Periódico Oficial -- del Estado, en los Tableros Municipales y en los -- parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la -- fecha de la última publicación del Edicto, para -- que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran -- tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y -- firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, -- Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante -- el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando -- Arellano Escalante.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISIDRO FILIGRANA GARCIA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

EDICTO

En el Expediente Civil Número 181/985, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Consuelo Cancino Torruco, promovido por -- Leopoldina Cancino Torruco, con fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Auto del tenor siguiente:-----

"..AUTO DE INICIO.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, julio dos de mil novecientos ochenta y cinco.-VISTOS; El escrito y anexos que presenta la C. Leopoldina Cancino Torruco, se le tiene denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta -- Consuelo Cancino Torruco, quien falleció el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres-

en la Ranchería Oriente perteneciente a este Municipio, como se prueba con la correspondiente acta de defunción.-Con apoyo en los artículos 776, 777, 779, 780, 781 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene por radicado el Juicio.-Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y désese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público adscrito la intervención legal que -- le compete.-Fíjense Avisos en los sitios públicos de este lugar y en el del fallecimiento u origen -- de la finada, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la -- herencia, llamando a los que se crean de igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.-Publíquese este Auto asimismo por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-Gírese oficio al Archivo General de Notarías, pidién

do informes sobre si el autor de la sucesión dejó testamento.-Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del PRI, ubicadas entre las Calles de G. Méndez y Zaragoza de esta Ciudad.-Notifíquese y cúmplase.-Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.-Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expídase el presente Edicto.-En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.Doy fe.---

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. Gloria Flores Pérez de V.

1-2

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO**

E D I C T O

En el Expediente Civil Número 72/986, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Homero Lázaro Santos, promovido por Estela Palma de la Cruz, y otros; con fecha catorce de febrero del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:-----

AUTO DE INICIO:- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, febrero catorce de mil novecientos ochenta y seis. -**VISTOS;** El escrito y anexos que presentan los CC. Estela Palma de la Cruz, José Homobono, Clementina Dalila, Trinidad, Guadalupe, Julieta, Ysabel, Edilia, Darbelia, Josefa y María Paz Lázaro Palma, se les tiene denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Homero Lázaro Santos, quien falleció el día diecisiete de enero del año de mil novecientos ochenta y seis en la Ranchería Potrerito de este Municipio, como se prueba con la correspondiente acta de defunción.-Con apoyo en los artículos 776,777,778,779,780,781 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene por radicado el Juicio.- Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete.-De conformidad con el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense Avisos en los sitios públicos del lugar del fallecimiento u origen del finado Homero Lázaro Santos, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grados de parentesco del que reclama la herencia, llamando a los que se crean de igual derecho para que comparezcan en el

Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.-PUBLÍQUESE este Edicto asimismo por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Para recepcionar la testimonial que ofrecen los promoventes a cargo de los Señores Abenamar Castellanos Rabanales y Mercedes Castellanos, se señalan las diez horas del día veintiocho del actual, cuya presentación queda a cargo de los oferentes.-Gírese oficio al Archivo General de Notarías pidiendo informes sobre si el autor de la sucesión de la herencia dejó testamento.-Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tal efecto al C. Rafael Suárez Rosas.-Notifíquese y Cúmplase.-Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expídase el presente Edicto.-En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-Doy fe.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

1-2

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 429/984, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta María del Carmen Jiménez Valenzuela o María del Carmen Jiménez, promovido por Ramón Jiménez, con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictaron dos Acuerdos que copiados en su parte conducente dicen:-----

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa Tabasco. A dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Por presentado el Señor Ramón Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en tres copias certificadas de las actas de defunción de María del Carmen Jiménez Valenzuela, Candelario Jiménez Pérez y Juana Valencia Hernández, y tres copias certificadas de las actas de nacimiento de María del Carmen Jiménez, Rosa Jiménez y Ramón Jiménez, así como testimonio de Escritura Pública Número 316 de fecha veintidos de enero de mil novecientos setenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público Número Uno Licenciado Armando Capdepont Inurreta, con residencia oficial en la Ciudad de Balancán, Tabasco, con el que viene a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta María del Carmen Jiménez Valenzuela o María del Carmen Jiménez, quien falleció en esta Ciudad el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1182, 1183, 1500, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 10, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la Vía y Forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado - la intervención legal que le compete. Gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Registro -

Público y como Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo-- existe testamento público abierto que haya otorgado la de cujus, o en su defecto que haya depositado -- testamento ológrafo la citada persona. Con citación de la C. Agente del Ministerio Público adscrita, recíbase la testimonial a cargo de Manuel Reyes Torres, Concepción Pérez Pérez y Miguel Suárez Gerónimo, quienes deberán identificarse previamente, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma las once horas del día veinte del actual, testimonial que se deberá desahogar en los términos del Artículo 356 del Código Procesal Civil, hecho lo anterior dése cumplimiento al Artículo 784 del citado ordenamiento legal, el actor señala domicilio para oír citas y notificaciones la Casa Número 10 de la Calle J. García Valencia de la Colonia Atasta de Serria de esta Ciudad y autoriza para recibirlas al Licenciado Armando Capdepont Inurreta con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 1015 de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Violeta González Veluta, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el suscrito Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas. Conste.- Este --- Acuerdo se publicó en la lista de fecha diez de --- agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Conste.- Una firma ilegible rúbrica Conste.- Quedó inscrito - bajo el número 429/984 en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste una firma ilegible rúbricas. Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro.- Villahermosa, Tabasco. A seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- Apareciendo según se desprende del acta de nacimiento de la autora de los bienes del presente Juicio, fue originaria de Balancán, Tabasco y que los bienes de su propiedad se encuentran en el mismo lugar, con fundamento en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por Edicto y fijar Avisos en los sitios públicos -- del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes, expídanse Edictos a costa del -- promovente de este negocio, para que se publiquen -- dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación, anunciando su --- muerte sin testar y los nombres y grado de parentes -- co que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante -- este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de cuarenta días, a partir del día siguiente -

en que se haga la última publicación -Notifíquese - Para su publicación en el Periódico Oficial y Otro-
personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma el -- de Mayor Circulación, por dos veces de diez días, -
Ciudadano Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez expido el presente Edicto constante de (2) dos fo--
Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Dis- jas útiles, a los dieciocho días del mes de marzo -
trito Judicial del Centro, ante el Secretario de -- de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de-
Acuerdos, Ciudadano José Méndez Ramírez, quien auto Villahermosa Capital del Estado de Tabasco
riza y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles rúbri--
cas.- Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha--
nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco--
Conste.- Una firma ilegible rúbrica.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José Méndez Ramírez

1-2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los Señores María del Carmen, Liliá y Manuel Ma-
drigal López y José y Mireya Madrigal Higuera, pro-
movieron en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio
de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto
de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el núme-
ro 639/985, ordenando el C. Juez su publicación --
por Edictos, por Auto de fecha diez de diciembre -
del presente año; respecto al predio urbano, ubica-
do en la Avenida Constitución de este Municipio, -
con superficie total de 1.064.880. Mil sesenta y -
cuatro metros y ochocientos ochenta milímetros cua-
drados, con las siguientes medidas y colindancias:
al Norte: 5.10; 11.00 y 1298 metros con Avenida --
Constitución. Al Sur: con 25.00 metros con Manuel-
Almeida García. Al Este: 42.00 metros con la Calle

H. Galeana y al Oeste: con 15.20 y 21.50 con Ma---
nuel Ulín Madrigal.

Lo anterior se hace saber al público en general
con el objeto de que si alguna persona tiene inte-
rés en este Juicio, debe comparecer ante este Juz-
gado a hacer valer sus derechos en un término de -
quince días, a partir de la última publicación que
se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial -
del Estado y Otro de los de Mayor Circulación en -
el Estado, por tres veces consecutivas, expido el-
presente Edicto a los diez días del mes de diciem-
bre de mil novecientos ochenta y cinco, en Jalpa -
de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2-3

A V I S O

A

LOS USUARIOS Y LECTORES DEL PERIODICO OFICIAL

Se les recuerda que todos los documentos que se requieran publicar en este órgano informativo, deberán ser entregados en la Dirección de Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, sita en Avenida del Cobre S/N., Ciudad Industrial.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 2-77-83 de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

A T E N T A M E N T E
La Dirección de Talleres Gráficos

